# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.935 | Martes 27 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2536007**

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Salud Pública

### ESTABLÉCESE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

Núm. 52 exento.- Santiago, 8 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nos. 18.933 y 18.469; según en lo establecido en el artículo 1 Nº 22 del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, oficio CP Nº 9581/2024, de 28 de mayo de 2024.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

1. Pónese término, a contar del 27 de mayo de 2024, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, dispuesto en decreto exento Nº 45, de 15 de junio de 2022, de este Ministerio.

2. Establécese, a contar del 27 de mayo de 2024, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de Subrogancia

D. Gonzalo Toledo Gutiérrez, cédula de identidad Nº 13.379.577-4, Profesional, grado 5º EUS.

Segundo orden de Subrogancia

D. Marcela Cuadra Hernández, cédula de identidad Nº 14.293.124-9, Profesional, grado 5º EUS.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tercer orden de Subrogancia
D. Óscar Rodrigo Otárola Rivas, cédula de identidad Nº 12.534.560-3, Profesional, grado 5º EUS.

3. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.
Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 52, de 8 de agosto de 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 2536007 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl